BOLETIN OFICIAL.

NUM. 27.—SEGUNDA PARTE—PAG. 285

Febrero 22 de 1833.

La libertad no puede marchar sin prudencia, ni vivir sin virtudes. *Segur.*

GUATEMALA.

En el Boletin se ha ofrecido publicar lo que se escriba i remita sobre refomas; i en consecuencia se dá el proyecto siguiente remitido por sus autores.

C. F. Si se atiende al espiritu de la opinion publica, i á los pronunciamientos que hemos visto de las Asambleas de los Estados sobre reformas en la Constitucion federal ya no puede caber duda en que todo conspira á que al paso que se quiere la conservacion del sistema se hagan en este reformas dignas de este nombre. Lo serán aquellas que concilien mejor el sistema mismo con las economias que desean los pueblos. Ya es general el clamór i no puede desatenderse. ¿ Y que dicta la prudencia en circunstancias como las presentes? En nuestro concepto es el obrar con mayor interés en favor de las mismas reformas, en terminos de prevenir que la anarquia no se anteponga á las medidas i operaciones que se desean de nosotros. Por desgracia las disenciones pasadas han radicado los odios, i esto puede ser causa que á pretesto de reformas obre el espiritu de par-

tido en sentido no de la conservacion sino de la ruina del edificio. Obrar pues en armonia con la opinion general es nuestro deber, i buscar en la constitucion existente la correccion de aquellos defectos tan señalados ya por el buen sentido de nuestros conciudadanos. No creamos que han sido peculiares à nosotros si se observan los pasos que en su politica gubernativa han dado las otras secciones de la America. A Mejico se le vió cambiar de formas de Gobierno en pocos meses, Colombia ha dado quatro constituciones en once años, Chile tres; el Perù dos, i Buenos Ayres tantas, quantas veces le han dado algunos intervalos de paz sus convulsiones intestinas. Nosotros desde 1824. hemos adoptado la forma federal; las causas que movieron á la A, N. C. para su adopcion aun existen, i nuestras ideas, pasiones i habitos politicos medio formados, han nacido bajo el mismo sistema. Los pueblos conocen que perfeccionandolo se asegurará su felicidad i libertades, i como efectivamente la fisonomia de nuestra organizacion de poderes se desvia bastante de la que caracteriza la de las constituciones existentes no era lo peor que no se conformase con ciertos dogmas politicos sino que tambien suponen una gran riqueza para sostenerla. Mudada su estructura i puestos en otro temple de accion los poderes Supremos, es infalible que se fijen para siempre los destinos de la Republica. Hacér reformas es facil pero podemos salir de un caos i precipitarnos en otro. Todo podemos esperarlo del caracter del pueblo centro americano como se proceda con prudencia. ¿Por ventura no hemos visto periodos largos de paz en todos los

Estados aun bajo una organizacion que unanimemente confesamos que es viciosa? ¿No es esto un indicio claro de que los pueblos aman el actual sistema, i que han querido consolidar sus esperanzas con las mejoras que hagan en el los cuerpos representativos que se han succedido anulando aquellas la conducta imprudente ó de algun Estado, ó de algunos gobernantes? = La cantinela eterna es que no hay rentas. ¿Pero podemos decir que Centro America ha sido rejido hasta ahora bajo una organizacion que satisfaga la opinion publica ilustrada i que por lo mismo asegure la confianza i la paz? ¿Y sin la paz habrá rentas aun quando estas hubiesen tenido el mejor arreglo en su administracion? Por otra parte los Estados si desean la conservacion del sistema, de un sistema decimos, simplificado, ellos harán las mayores economias i ocurrirán á los gastos mientras nos vemos en las dificultades de que subsista el Gobierno general = En el pie de funcionarios en que está la federacion por su peculiar organizacion, el presupuesto de los gastos federales ha llegado á seiscientos mil pesos desde 1825.

En el día han calculado ya los Estados que simplificado puede esistir muy bien con la tercera parte. Sumese lo que costaria una Camara de Diputados de 25. á 30 individuos, lejislando, tres meses sobre los objetos generales de la Republica, i que no pueden dar motivos de choques, otra Camara de cinco ò diez Senadores que lejislen solo tres meses en un punto centrico de la Republica, para que las fatigas de viaje viatico i dietas sea igual, un ejecutivo con dos secretarios

del despacho i unos pocos subalternos: un director del tesoro federal, un Comandante general con sus respectivos subalternos, i una Corte de Justicia, de tres ó cinco individuos, i se hallará que no hay un gran gasto. Pero un Senado perpetuo reproducido en los consejos perpetuos sesiones hasta de un año de duracion en el Congreso con gran despendio i sin provecho: un tren de funcionarios de Hacienda en lo interior i en los puertos mil abusos, deben hacer creer que el espiritu del sistema en Centro-America, es seguir la mania Española. Por otro lado oyen los pueblos que se habla mucho de patriotismo, de prosperidad, de luces, i no hay enseñanza alguna en los Estados, no hay comercio, no hay caminos, no hay agricultura, ni tampoco ven que se apliquen algunos fondos, para fomentar estos ramos de prosperidad, nada hay que les prometa la mejora en la moral, i en las subsistencias;

Pero es preciso proceder con circunspeccion i con tino. Con aquel tino que dandonos credito fuera, i aceptacion dentro de la Republica, nos presente como hombres que respetamos las esperiencias en materia de Gobierno i oimos i satisfacemos el gusto de la opinion como mandatarios de un pueblo Soberano que votamos segun sus voluntades, i que si desea economias, no pueden ser las que lo menguen de la magestad publica que desea conservar, i que sean compatibles con una libertad que lo eleve i lo haga mas digno de ella. No habrá zelos en los Estados, como haya un pacto franco bajo una organizacion que por sus contrapesos, nos presente en el mundo civilizado con un buen Gobierno.

Ha sido siempre la queja delos Estados la exesiva representacion del de Guatemala; esto puede conciliarse con la economia, dandonos una Camara de Diputados bajo una base convencional, mientras los otros Estados, mejoran su estadistica, i se arreglan las rentas. Asi pues puede convenirse que el Estado de Guatemala, nombre diez Representantes; seis el Salvador, cinco Nicaragua, cuatro Honduras, i dos Costarica. Hay un ahorro de catorce Diputados, ahorro necesario, por los pocos hombres que hay en algunos Estados aptos para legislar. El senado será la otra Camara, nombrandose dos, como está al presente, por cada uno de los Estados; pero que el nombramiento sea de las Asambleas. El senado como Camara, supone su receso, con lo que harà un ahorro considerable.

El titulo 12 de la constitucion, lo tiene hace tiempo la opinion como el mayor contra-sentido de un buen sistema federal i se desea su abolicion como la del art. 69 que hace la primera atribucion del congreso. Si los Estados son verdaderamente soberanos en su regimen interior, ellos se organizarán como les convenga en el numero i duracion de sus funcionarios. Se ha dicho que Honduras no tiene elementos para ser un Estado. Dejese à estos libres en organizarse, i lo harán como alcanzaren sus fuerzas.

El 69 dà al congreso una latitud de facultades que la esperiencia ha probado ser el origen verdadero de los choques. En virtud de él ha dado i revocado leyes que no son del caracter de un verdadero sistema federal. Se han dado leyes sobre patronato, i sobre arreglar el tabaco que se

han recivido con sumo disgusto. El mismo art. es causa de que el congreso se haya ocupado i comprometido su dignidad en cosas pequeñas i halla visto sus sesiones prorrogarse hasta ser el ridiculo, i un motivo de sensura justa fuera de la Republica. Mientras sigamos asi habrá choques: El Gobierno federal no debe ecsistir sino con aquellos medios i recursos que proporcione la naturaleza del sistema que no repugne á las ideas de libertad en todo, i que tampoco trastornen la economia interior de los Estados;

Diez puertos principales, tiene la Republica, i solo los derechos de puertos del Estado de Guatemala, pasan de ciento veinte mil pesos. Si hay buen Gobierno habrá paz, si hay paz, habra rentas; pero si hay una organizacion viciosa, i dispendiosa, no habrà nada, por que falta lo principal que es Gobierno. Si las rentas de los puertos no alcanzan por ahora los Estados daràn lo que falte: si en el Gobierno general, i en su regimen interior hay los empleados necesarios, sì hay los que no son, no daràn nada. Si hay una deuda liquidese ésta i establesca el Congreso un sobrante para los intereses.

Quede el Ejecutivo con las facultades naturales de un verdadero majistrado de la nacion i cuyo principal deber sea velar en las rentas publicas removiendo con causa justificada á los funcionarios que no cumplan con sus deberes, i quedando solo sujeto à la declatoria de formacion de causa el director general de rentas. No se haga crer que la bondad de la accion ejecutiva, sea su nulidad, que es lo que caracteriza sensiblemente el nuestro, ni que el mejor contrapeso de los pri-

meros gobernantes esté en ellos mismos. La prensa libre obrando contra el Gobierno i la autoridad del Gobierno mas espedita, pero no despotica, obraria mejores efectos i obra en los pueblos libres que los decretos del Senado. El ejecutivo es nulo, i esta nulidad constitucional es el fatal veneno que influye en toda la administracion de ello resulta que los Estados siendo puros espectadores del manejo de sus puestos i que los derechos i productos espuestos à un mal manejo, pueden destruir los elementos de su prosperidad, quieran manejarlos por sí. Esta nulidad harà que nunca tengamos un magistrado Ejecutivo que pueda decir al acabar su administracion. «Mis procedimientos ejecutivos han sido los del sistema; creò que tengo la opinion à mi favor los poderes publicos juzguenla" La unidad es pura unidad en la persona fisica, en la moral nada es su accion con daño grave del pueblo. No se desea un Ejecutivo despotico sino un verdadero Ejecutivo ¿por ventura es tan facil entablarse la tirania para que no confiemos en un hombre que sale de nosotros à Gobernar? ¿que tan poco balen los cuerpos representativos los tribunales, la opinion, la imprenta, la vista de los agentes que tiene à su lado, su eleccion popular, la renovacion i la esperiencia de que solo hay acierto obrando en consonancia con los principios? Insistimos en esto, por que conocemos que todas las dificultades para una reforma nacen de un zelo mal entendido por anular al ejecutivo.

Nada debemos decir sobre elecciones, por que esto i la condicion de propiedad que deben tener los que votan, i los elegibles debe ser obra

do una reforma hecha en mayor calma, pasemos à otro punto.

Es una garantia admitida, i sostenida por los publicistas que el poder judicial sea inamovible esta condicion es incompatible con lo que dispone nuestra constitucion. Deben durar los individuos letrados todos de la corte suprema, todo el tiempo que dure su buena conducta. En el sistema actual, no se asegura el acierto para funcionarios de tan delicadas atribuciones i con su renovacion se veja à muchos con viajes que pueden escusarse. Proponemos pues:

1.° Que el poder lejislativo se componga de dos camaras una de Diputados que por ahora representan cada Estado bajo una base convencional dando diez Guatemala, seis el Salvador, cinco Nicaragua, cuatro Honduras i dos Costarica.

2.° Que cada Estado, por medio de sus Asambleas que deben nombrarlos mande dos senadores.

3.° Que las camaras solo legislen tres meses, ambas tengan la iniciativa, la revision de la una sobre los proyectos de la Ley de la otra: el Presidente tenga la facultad no absoluta de devolverlas i que ambas camaras entren en receso.

4.° Que la corte de justicia se componga de cinco individuos, nombrados por cada uno de los cinco Estados i que duren mientras dura su buena conducta.

5.° Que se declare abolido el titulo 12 de la constitucion i el § 1.° del articulo 69 de la misma.

6.° Que los Estados prevengan á los Representantes del futuro Congreso redacten la constitucion federal bajo estos principios,

Guatemala Enero 28 de 1833— Foronda— Ugarte — Alvarado— Mayorga— Franco— Machado— Zeledon.

AVISO.

Se admiten subscripciones á este periodico en el despacho de su redaccion que es la pieza en que estubo la Intendencia en el Palacio de los altos poderes del Estado.

Guatemala Imprenta de la Union.